

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño, del Viernes 6 de Agosto de 1852

(CONCLUYE EL REPARTIMIENTO DE CARBONERA.)

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PUEBLO DE CARBONERA.

Cupo de contribucion territorial señalado á este pueblo para 1852
8 por 100 para gastos provinciales
para gastos municipales

Para gastos de cobranza y conduccion

Riqueza imponible del pueblo segun el padron ó amillaramiento formado para este reparto

Tanto por ciento con que sale grabada por todos y por cada uno de los conceptos expresados

Por el cupo principal

Por el recargo de gastos provinciales

Por id. municipales

Por el de cobranza y entrega al tesoro

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los espresados tres mil doscientos veinte y tres rs. al respecto de doce rs. y doce mrs. por ciento del capital imponible de cada contribuyente vecino del pueblo.

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos Rs. mrs.
D. Ambrosio Merino.	Rústico Urbano Ganaderia	913 132 242	160 17
Antonio Royo.	Rústico Urbano Ganaderia	1240 186 288	212 8
Anselmo Merino.	Rústico Urbano Ganaderia	289 100 36	52 4
Antonio Fernandez.	Rústico Urbano Ganaderia	63 79 112	27 8

		Reales	mrs
		2550	
		201	579
		378	
Total		5129	
Total general		5223	
		26010	
		9	27
			27
		1	14
			42
Total gravamen		12	12

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y re-cargos Rs. mrs.
D. Angel Alcalde.	Rústico Urbano Ganaderia	285 89 131	62
Celedonio Alguacil.	Rústico Pecuario	371 42	58 18
Diego Merino.	Rústico Urbano Ganaderia	213 61 42	59 8
Diego Lopez.	Rústico Urbano Ganaderia	292 88 98	58 8

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
Francisca Trincado.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	821 123 134	133 26
Francisco Alcalde . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	718 141 42	111 18
Erancisco Alguacil.	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	502 91 40	78 4
Francisco Mazo . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	764 141 284	147 22
Francisca Alcalde . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1069 186 284	191
Gavino Trincado . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	136 91 42	38 26
Gregorio Ortigosa . . .	Rústico . . . Urbano . . .	27 33	7
Hermenegildo Merino . . .	Rústico . . . Urbano . . .	166 45	27 4
Juan Royo . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	205 91 354	80 26
José Barragan . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	375 91 42	62
Juan Antonio Alguacil . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	561 123 40	93 18
Juan Fernandez . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	217 91 42	46
José Alguacil . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	768 166 748	212 17
Josefa Ribas . . .	Rústico . . . Urbano . . .	80 33	13 8
José Alcalde . . .	Rústico . . . Ganaderia . . .	65 20	10 26
Juana Merino . . .	Rústico . . . Urbano . . .	64 45	13 26
Lorenzo Cuadra . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	199 90 20	58 26
Luis Merino . . .	Rústico . . . Urbano . . .	183 66	30 12
Lorenzo Fernandez . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	384 91 72	69 4
Manuel Lopez . . .	Rústico . . . Urbano . . .	52 33	10 26

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mr.
D. María Pilar Alcalde . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1203 141 242	200 26
María Angel Royo . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	1048 141 242	182 8
María Cruz Alguacil . . .	Urbano . . . Ganaderia . . .	16 60	10 18
Martina Yustes . . .	Rústico . . .	147	19 4
María Royo . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	380 50 60	60 26
María Martinez . . .	Rústico . . .	68	8 18
Nicolás del Portal . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	166 66 20	31 17
Pablo Lopez . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	246 125 60	75 12
Pedro Saenz . . .	Rústico . . . Ganaderia . . .	203 40	31 4
Pe dro Alguacil . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	258 118 162	68
Policarpo Alguacil . . .	Rústico . . . Urbano . . .	216 111	41 16
Ramon Alguacil . . .	Rústico . . . Urbano . . .	507 25	41 20
Santos Aldea . . .	Rústico . . .	136	10
Sebastian Mozo . . .	Rústico . . . Urbano . . .	180 50	29
Tomás Gimenez . . .	Rústico . . . Urbano . . .	72 45	14 30
Toribio Muro . . .	Rústico . . . Urbano . . .	49 66	14 4
Vitoria Saenz . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	512 116 92	89
Victor Saenz . . .	Rústico . . . Urbano . . . Ganaderia . . .	141 99 20	52 8
Inocente Merino . . .	Rústico . . . Urbano . . .	154 16	21 26
FORASTEROS.			
Antonio Garcia . . .	Rústico . . . Urbano . . .	104 25	15 12
Alejandro Garcia . . .	Rústico . . . Urbano . . .	100 32	16 16

NOMBRES de los contribuyentes	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs
D. Antonio Alguacil.	Rústico	3	12
Baldomero Alcalde.	Idem.	75	9 8
Cavildo de Ausejo.	Idem.	158	18
Ebaristo Alcalde.	Idem.	26	3 8
Florencio Fernandez.	Idem.	26	3 8
Fermin Pardos.	Idem.	45	5
Gabriel Saenz.	Idem.	2	8
Genaro Lopez.	Idem.	75	9 8
José Royo.	Idem.	75	9 8
José Royo Tejada.	Idem.	3	12
Juan Lopez.	Rústico. Urbano.	80 45	15
Juan Antonio Alcalde.	Rústico.	45	5
Jorge Leza.	Idem.	112	13
Julian Montiel.	Idem.	15	1 16
Manuel Trincado.	Rústico. Urbano.	112 41	18
Manuel Gil.	Rústico.	2	8
Narciso Royo.	Idem.	1	4
Pedro de la Corpincha.	Idem.	5	20

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos Rs. mrs.
D. Santiago Alcalde.	Rústico	20	2 8
Santiago Saenz Leza.	Idem.	112	12
El Ayuntamiento.	Rústico. Urbano.	69 66	"
Total.		26010	3223.

Carbonera dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Toribio Muro.—Pedro Saenz.—Gabino Trincado.—José Barragan.

PROVINCIA DE LOGROÑO. PUEBLO DE CARBONERA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE ESTE PUEBLO.

Matricula general que para el año de 1852 forma el infrascripto Alcalde de todos los contribuyentes del mismo por la referida contribucion, con arreglo a las tarifas vigentes y distribucion hecha por los respectivos gremios.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuota con los recargos de interes y cobranza. Rs. mrs
El Ayuntamiento.	Taberna.	60	69 32
Carbonera dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Pedro Alguacil.			

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Contribucion territorial señalada á este pueblo para el año de 1852

Cantidades adicionales { 8 por 100 para gastos provinciales.
recargos autorizados. { 20 por 100 para los municipales.
3 por 100 para gastos de cobranza etc.

Riqueza imponible de los hacendados forasteros.
Id. de los colonos y hacendados del pueblo

Tanto por ciento con que salen gravados dichos productos por todos y cada uno de los conceptos expresados

Por el cupo principal
Por el recargo para gastos provinciales
Idem para municipales
Por el de cobranza, conduccion y entrega

Repartimiento individual que forma el Ayuntamiento de este pueblo de los siete mil setecientos treinta y tres rs. expresados al margen al respecto de un once rs. menos cuartillo ó sea un diez y tres cuartillos por ciento á los colonos ó propietarios forasteros, y aun veinte y un reales y siete maravedises á los colonos y propietarios del pueblo según queda patentizado en el margen figurado según está mandado con la conveniente distincion y es como sigue.

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. m
D. Manuel Garcia.	Rústico. Cultivo. Urbano.	420 413 225	230 26
Clemente Lúbreras.	Rústico. Cultivo. Ganaderia.	84 200 20	64 23

PUEBLO DE CUZCURRITILLA.

NOMBRES de los contribuyentes.	Industria ó profesion que ejercen.	Cuotas de contribucion para el Tesoro sin recargos. Reales mrs.	Cuota con los recargos de interes y cobranza. Rs. mrs
El Ayuntamiento.	Taberna.	60	69 32
Carbonera dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—El Alcalde Pedro Alguacil.			
Total que hay que repartir.		7733	11096
Total riqueza imponible		62252	62252
Total gravamen.		10 25	21 7

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Cuota anual de contribucion y recargos. Rs. mrs.
D. Manuela Arregui.	Rústico.	500	105 28
La Villa.	Idem.	500	105 28
Joaquin Alvarez.	Idem.	92	19 18
Bartolomé Alvarez.	Idem.	190	40 9

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Coata anual de contribucion y recargo. Rs. mrs.
D. Bernardino Barrio.	Rústico. Urbano.	42 60	21 25
Cándido Martínez.	Rústico. Urbano.	94 106	42 14
Juan Salazar.	Rústico. Urbano.	196 75	57 46
Juliana Lumbreras.	Rústico. Urbano.	203 77	59 12
Julian Ugarte.	Rústico. Urbano.	378 77	96 23
Laureano Gobantes.	Rústico. Urbano.	222 120	72 23
Manuel García Zabala.	Rústico.	232	49 8
Remigio García.	Rústico. Urbano.	50 75	26 20
Roman Lumbreras.	Rústico. Urbano.	134 90	47 20
Micaela Riaño.	Rústico. Urbano.	100 95	41 14
Nieto de Mica Riaño.	Rústico.	20	4 8
Narciso Manzanos.	Idem.	42	8 32
Andrés Rojo.	Rústico. Urbano.	62 106	35 25
Dominica Barcenás.	Rústico. Urbano. Ganaderia.	318 160 75	117 4
Tomasa Lerin.	Rústico. Urbano.	1593 258	394 20
Malias Martínez.	Rústico. Cultivo. Urbano. Ganaderia.	412 603 322 460	381 13
Manuel Lumbreras.	Rústico. Cultivo. Urbano. Ganaderia.	142 360 24 400	496 20
Vicente Pinedo.	Cultivo. Ganaderia.	603 40	139 22
FORASTEROS.			
Julian Alvarez.	Rústico.	133	14 9
Martin Cuartango.	Idem.	50	5 8
Agustin Vozmediano.	Idem.	100	10 16
Felipa Mendoza.	Idem.	44	4 16
Alejandro Ruiz Pastor.	Idem.	200	20 32
Venancio Castillo.	Idem.	75	7 26
Vicente Ugarte.	Idem.	100	10 16
Leandro Davalillo.	Rústico.	100	10 16

NOMBRES de los contribuyentes.	Bienes y utilidades por que contribuyen.	Producto anual imponible de estos bienes. Rs. vn.	Coata anual de contribucion y recargo. Rs. m.
D. Brigida Miguel.	Idem.	138	14 27
Miguel Ruiz Gopegui.	Idem.	95	10 7
Sebero Mendoza.	Idem.	40	4 10
Felipa Davalillo.	Idem.	200	20 32
Roman Saez Davalillo.	Idem.	95	10 7
Ramiro Garnica.	Idem.	685	73 29
Julian Lumbreras.	Idem.	517	55 29
Manuel Briñas.	Idem.	136	14 21
José Lumbreras Gomez.	Idem.	321	34 27
Pedro Clariana.	Idem.	263	28 19
Domingo Viñaspre.	Idem.	159	17 2
José Viñaspre.	Idem.	90	9 22
Manuel Munillas.	Idem.	100	10 16
Andrés Uyarra.	Idem.	250	26 26
Valentin Soto.	Idem.	273	29 8
Antonio Davalillo.	Idem.	75	8 2
Santiago Cortazar.	Idem.	35	3 18
Remigio Mendoza.	Idem.	50	5 8
Benito Lumbreras.	Idem.	273	29 8
Rafael Lumbreras.	Idem.	42	4 17
Ramon Martinez.	Idem.	190	20 13
Santos Ugarte.	Idem.	75	8 12
Eusebio Quincoces.	Idem.	3060	328 32
José María Alvarez.	Rústico. Urbano.	3087 225	336 1
Eduardo Paternina.	Rústico.	1271	136 10
Sr. Marqués de Ciriuñela.	Idem.	160	17
Dámaso Ruiz.	Rústico. Cultivo.	50 100	15 24
María Rusio.	Rústico. Urbano.	1390 113	161 23
Menores de Olano.	Rústico.	700	74 25
Pio María Angulo.	Idem.	954	102 18
Miguel Garinica.	Idem.	1348	144 30
Ramona Fuertes.	Idem.	480	51 20
Santiago Olano.	Rústico. Urbano.	1390 113	161 23
Juana Galarreta.	Rústico. Cultivo.	3718 550	458 21